

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



Acta: ACT/ CIAR-CMAS/SO-1/15/04/2011.-

- Fecha: quince de Abril del año dos mil once.-

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las dieciséis horas con treinta minutos del día quince de Abril del año dos mil once, en la sala de juntas del domicilio legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz (CMAS), sito en la calle Insurgentes número ciento setenta, Colonia Centro de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido (COMITÉ) de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, Ing. Guillermo A. Hernández Viveros, Director General y Presidente del Comité; Lic. Ribay Peralta Varela Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Vocal del Comité; LAE. Ana María Watty De Urquidi, Contralora Interna y Vocal del Comité; Lic. Isael Rodríguez Camejo, Director de Finanzas y Vocal del Comité; Arq. Juan Barquet Kuri, Director de Operación y Vocal del Comité; Lic. José Luis Zavaleta Huesca, Gerente de Recursos Humanos y Vocal del Comité; C.P. Fortunato Andrade Melgarejo, Gerente de Administración y Vocal del Comité; C.P. Moisés Domínguez Lagunes, Gerente de Finanzas y Control Presupuestal y Vocal del Comité; C.B. Luis Mauricio Martínez Ramírez, Gerente Comercial y Vocal del Comité; Ing. Víctor Hugo García Pacheco, Gerente de Operación y Mantenimiento y Vocal del Comité; Ing. David Lozano Laez, Gerente de Planeación y Vocal del Comité; Ing. Ricardo Rodríguez Salmerón, Gerente de Infraestructura y Vocal del Comité; Lic. Jesús Antonio Marcial Cisneros, Analista de la Coordinación Jurídica y Secretario del Comité; quienes se reunieron para llevar a cabo la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz de fecha 15 de Abril de 2011; previa convocatoria notificada por el Lic. Ribay Peralta Varela Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.-

ORDEN DEL DÍA.

1.- **Lista de Asistencia y Verificación de quórum legal.-** El titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, hizo del conocimiento de los presentes la lista de asistencia y orden del día para efecto de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de Acceso Restringido.

1).- Lista de Asistencia y Verificación de quórum legal.

2).- Instalación del Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



3).-Clasificación de la información en sus modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a lo ordenado por los numerales 13 punto numero 1 y 14 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

4).- Cierre del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz de fecha 15 de Abril de 2011. -----

-ACUERDO-

CIAR-CMAS/I/SO-1/15/04/2011.- Previo cercioramiento del quórum legal los presentes aprueban por unanimidad en los términos de su presentación el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, de fecha quince de Abril del año dos mil once y autorizan dar inicio a la misma. -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



2.- El titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública somete a consideración de los presentes la Instalación del Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Lineamientos Cuarto y Quinto que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para clasificar información reservada y confidencial, presentando los nombres y cargos honoríficos de las personas que integrarán el Comité de Información de Acceso Restringido para sesionar: -----

Nombre
Ing. Guillermo Álvaro Hernández Viveros, Director General. Presidente del Comité, con Voz y Voto
Lic. Ribay Peralta Varela, Coordinador Jurídico. Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Vocal, con Voz y Voto.
LAE. Ana María Watty de Urquidi, Contralora Interna. Vocal, con Voz y Voto
Lic. Isael Rodríguez Camejo, Director de Finanzas. Vocal, con Voz y Voto
Arq. Juan Barquet Kuri, Director de Operación. Vocal, con Vocal y Voto
Lic. José Luis Zavaleta Huesca, Gerente de Recursos Humanos. Vocal, con Voz y Voto
C.P. Fortunato Andrade Melgarejo, Gerente de Administración. Vocal, con Voz y Voto
C.R. Moisés Domínguez Lagunes, Gerente de Finanzas y Control Presupuestal. Vocal, con Voz y Voto
C.B. Luis Mauricio Martínez Ramírez, Gerente Comercial. Vocal, con Voz y Voto
Ing. Víctor Hugo García Pacheco, Gerente de Operación y Mantenimiento. Vocal, con Voz y Voto
Ing. David Lozano Laez, Gerente de Planeación. Vocal, con Voz y Voto
Ing. Ricardo Rodríguez Salmerón, Gerente de Infraestructura. Vocal, con Voz y Voto
Lic. Jesús Antonio Marcial Cisneros. Secretario, con Voz.

-ACUERDO-

CIAR-CMAS/II/SO-1/15/04/2011.- Los presentes aceptan en los términos de su presentación ser parte integral del Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz. -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



3.- El titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública somete a consideración de los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, la clasificación de la información en sus modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a lo ordenado por los numerales 13 punto número 1 y 14 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos Tercero y Séptimo de los Lineamiento Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para clasificar información reservada y confidencial emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en esta materia, es decir, para clasificar información reservada y confidencial, esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz tiene la obligación, a través de su Comité de Información de Acceso Restringido en sus dos modalidades, reservada y confidencial, precisando si se trata de uno o varios documentos o bien el expediente completo; fundando y motivando la clasificación destacando la relación de causa-efecto de que el daño que pueda producirse con la liberación de la información sea mayor que el interés público de conocerla, las partes del documento o expediente que se reserva, el plazo de reserva y la identificación del servidor público responsable de su conservación. Acto seguido les explicó a los integrantes los razonamientos considerados para clasificar la información en sus dos modalidades, es decir, reservada y confidencial, por lo que una vez discutido el punto, se emitió el siguiente: -----

-ACUERDO-

CIAR-CMAS/III/SO-1/15/04/2011.- POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 17 DE LA LEY NUMERO 848 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NUMERO EXTRAORDINARIO 61 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007 Y LOS LINEAMIENTOS QUE EN ESTA MATERIA FUERON PUBLICADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 384, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2007. -----

Primero. La información que se encuentre en posesión de las áreas administrativas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz o de los servidores públicos asignados a ellas y que se ubique en cualquiera de los supuestos previstos por los artículos 12 punto número 1, 14 y 17 punto número 1 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de acceso restringido y por lo tanto deberán remitirla al Comité de Información de Acceso Restringido para que éste emita el o los Acuerdos que correspondan en derecho según sea el caso.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



Segundo. De la información que posee la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, se clasifica en este acuerdo como reservada la que se indica a continuación:

Tipo de información	La contenida en las propuestas tanto técnicas como económicas que se presentan en los procesos de Licitaciones en sus diversas modalidades de contratación de obras públicas, adquisiciones de bienes y contratación de servicios que realiza la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz..
Fundamentación	Art. 3 punto número 1, fracciones VIII y X, 12 punto número 1, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y punto vigésimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de la materia para clasificar información reservada y confidencial.
Motivación	El proporcionar la información contenida en las propuestas presentadas en los procesos de licitación, antes de que se lleve a cabo la licitación hasta la aprobación del fallo, puede generar una ventaja indebida en perjuicio de cualquiera de los concursantes, de ahí que las leyes de la materia disponen que dichas propuestas se presenten en sobre cerrado, toda vez que de darse a conocer el contenido de la información de cualquiera de los concursantes a quien todavía no haya presentado la suya o aún no se encuentre el procedimiento concluido, podría hacer las modificaciones que le permitieran obtener el fallo a su favor, lo que resultaría una ventaja indebida.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción I	De los argumentos expuestos en la columna que precede, se advierte que corresponde legítimamente a la hipótesis contenida en la fracción III del artículo 12 punto número 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción II	El interés jurídico tutelado por la Ley en el precepto que nos ocupa, es evitar que alguien obtenga un beneficio indebido, al obtener información antes de tiempo, de ahí que la liberación de la información, efectivamente, pone en peligro el interés protegido por la ley.
Supuesto del art. 14 punto número I, fracción III	Se actualiza esta hipótesis legal, toda vez que el interés público de salvaguardar la legalidad y eficacia de los procesos de obra pública y adquisiciones por parte de la Administración Pública, es mayor al interés de conocer la información contenida en las propuestas económicas y técnicas de las licitaciones, antes de que se dicte el fallo correspondiente, además de que la información que se clasifica como reservada lo estará conforme a los términos y plazos que marque la Ley.
Fuente de la información	Archivo de la Gerencia de Administración y sus áreas. Archivo de la Gerencia de Infraestructura y sus áreas.
Periodo de reserva	Se reserva por evento, hasta en tanto se emitan los fallos o Contratos y se encuentre en proceso el procedimiento.
Parte de la información que abarca	La contenida en los sobres de propuestas técnicas y económicas.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Gerencia de Administración. Titular de la Gerencia de Infraestructura.
Rubro temático	g) Pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero.
Clave de identificación	IREE Información Reservada por Evento.

Tipo de información	La contenida en las actuaciones y las resoluciones relativas a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos que se realicen en la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de
----------------------------	---

Insurgentes No.170 3^{er} Piso
 Col. Centro
 C.P. 91000
 Xalapa, Ver.
 Tel. 8 71 42 40 Ext. 114

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



	Xalapa, Veracruz, salvo cuando exista resolución definitiva.
Fundamentación	Art. 3 punto número 1, fracciones I, VIII y X, 12 punto número 1, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y punto vigésimo segundo de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de la materia para clasificar información reservada y confidencial.
Motivación	La finalidad de la reserva de las actuaciones, es la de proteger los derechos fundamentales de los servidores públicos en el procedimiento y la protección de sus datos personales, ya que podrían no ser sujetos de responsabilidad y en caso de proporcionar alguna información del procedimiento, antes de que este concluya, podría causar un grave perjuicio de imposible reparación a dichos servidores, y también se reserva para garantizar, conforme a derecho, la prosecución del procedimiento hasta su culminación.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción I	De los argumentos expuestos en la columna que precede, se advierte que corresponde legítimamente a la hipótesis contenida en la fracción V del artículo 12 punto número 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción II	Se actualiza esta hipótesis si tomamos en consideración que el bien protegido es el de garantizar los derechos fundamentales de los servidores públicos dentro del procedimiento administrativo, así como el garantizar el buen término del mismo, lo que no se lograría si se libera la información antes de que el expediente cause estado.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción III	El interés público de conocer los datos contenidos en las actuaciones de los procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades, es menor al de garantizar el resultado de dicho procedimiento, esta afirmación se confirma al tomarse en consideración que una vez que cause estado el asunto, la información es de libre acceso, con la única limitación de los datos personales, cuando no medie la autorización del interesado.
Fuente de la Información	Archivo de la Contraloría Interna.
Periodo de reserva	Se reserva por evento, hasta en tanto causen estado las resoluciones.
Parte de la información que abarca	Todo el expediente.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Contraloría Interna
Rubro temático	m) Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva.
Clave de identificación	IREE Información Reservada por evento.

Tipo de información	La contenida en las revisiones y auditorías practicadas a cualquiera de las áreas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, por los Órganos Internos de Control y las entidades de fiscalización superior, hasta en tanto se presenten las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes.
Fundamentación	Art. 3 punto número 1, fracciones VIII y X, 12 punto número 1, fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta última fracción en relación con el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, y puntos vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de la materia para clasificar información reservada y confidencial.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



Motivación	La finalidad de la reserva de los procedimientos de fiscalización, es garantizar que los procesos de revisión de la gestión pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, se efectúen conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental: contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles; obras públicas; almacenes y demás activos y recursos materiales. Por otro lado, se debe considerar que liberar información de este tipo antes de que se emitan las conclusiones definitivas, puede dar lugar a causar un daño moral grave a una persona, si dentro del procedimiento se le presume responsable de alguna falta administrativa y en la resolución se le exonera. Por otro lado, existe la disposición legal específica al respecto, como es la dispuesta en la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción I	De los argumentos expuestos en la columna que precede, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en las fracciones VII y X del artículo 12 punto número 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción II	Se actualiza esta hipótesis si tomamos en consideración que el bien protegido es el garantizar el éxito de los procedimientos de fiscalización, y con ello lograr que los recursos públicos se manejen conforme a las reglas específicas aplicables, lo que redundaría en beneficio de la sociedad en general, situación que no se lograría si se libera la información antes de que se termine la investigación y se presenten las conclusiones, al permitirse que los presuntos responsables obtengan de manera indebida y anticipada información que va encaminada al fincamiento de las responsabilidades a su cargo o se le cause un daño moral en caso de resolverse en su beneficio la exoneración.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción III	La sociedad está sumamente interesada en que la fiscalización de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia y oportunidad, para en su caso sancionar al responsable de una indebida aplicación y disposición de los recursos del pueblo, así como lograr el resarcimiento de los daños causados, situación que no se lograría si se libera información que es clave para el fincamiento de responsabilidades, por lo que el interés de la sociedad en conocer dichos procedimientos es menor al interés de obtener los resultados deseados.
Fuente de la Información	Archivo de la Contraloría Interna y de las áreas auditadas.
Periodo de reserva	Se reserva por evento, hasta en tanto se presenten conclusiones definitivas.
Parte de la Información que abarca	Todo el expediente.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Contraloría Interna. Titulares de las Áreas Auditadas.
Rubro temático	o) Que contenga cualquier documentación del proceso de auditoría así como resultados parciales o finales de revisiones y auditorías hasta en tanto no haya definitividad en los procesos consecuentes.
Clave de Identificación	IREE. Información Reservada por evento.

Tipo de información	La relativa a los gastos de promoción, publicidad y difusión institucional de las acciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz en los diversos medios de información, incluye toda
----------------------------	---

Insurgentes No.170 3^{er} Piso
Col. Centro
C.P. 91000
Xalapa, Ver.
Tel. 8 71 42 40 Ext. 114

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



	la información existente hasta la emisión del presente acuerdo, así como a la generada en lo subsecuente al mismo, la cual revestirá el carácter de reservada al momento de integrarse al expediente correspondiente.
Fundamentación	Art. 3 punto número 1, fracciones VIII y X, 12 punto número 1, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y puntos décimo noveno y vigésimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de la materia para clasificar información reservada y confidencial.
Motivación	Debido a que en estos gastos se incluye el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión de las acciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, en los diversos medios de información, para difundir ampliamente las acciones y obras de gobierno que en beneficio de la sociedad se realizan, aplicando los recursos públicos mediante la exhaustiva selección de los medios de comunicación idóneos y más convenientes, según el grado de penetración, tiraje y cobertura de los mismos; verificando también cuales son los que cuentan con mayor audiencia y disponibilidad, garantizando la oportuna difusión de las obras, acciones y la salvaguarda de la vida y el patrimonio de la sociedad; por lo que el proporcionar dicha información traería como consecuencia una ventaja indebida entre los propios medios de comunicación, de acuerdo a los principios económicos que rigen la Oferta y la Demanda, como el Derecho de la Competencia, por lo que la atención a la sociedad quedaría en riesgo si no se realiza la adecuada selección de los medios para la cobertura de la información.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción I	De los argumentos expuestos en la columna que precede, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en las fracciones II y III del artículo 12 punto número 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción II	El interés protegido por la Ley en el precepto que nos ocupa, es evitar que alguien obtenga un beneficio indebido al obtener esta información, de ahí que su liberación podría implicar que por su sólo conocimiento sea posible que una persona obtenga algo a lo que no hubiera tenido derecho o acceso legítimo, como una prestación, un aumento en su patrimonio, un privilegio, el incumplimiento o extinción de una obligación, todo ello en perjuicio de alguien o de la propia Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, por lo que efectivamente se pondría en peligro el interés protegido por la ley.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción III	Se actualiza esta hipótesis legal, toda vez que el interés público de salvaguardar la correcta y oportuna información a la sociedad de las obras y acciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, sin que le cause un daño a su estabilidad económica, es mayor al interés de conocer la información contenida en los gastos de promoción institucional.
Fuente de la Información	Archivo de la Dirección de Finanzas. Archivo de la Gerencia de Administración. Archivo de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal. Archivo de la Gerencia Comercial.
Periodo de reserva	Por seis años
Parte de la información que abarca	La relativa a los gastos de promoción, publicidad y difusión institucional de las acciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, comprendiendo tanto las cantidades como los medios de información a quien están destinadas.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Dirección de Finanzas. Titular de la Gerencia de Administración. Titular de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal. Titular de la Gerencia Comercial.
Rubro temático	d) Ponga en peligro o dañe la estabilidad financiera o económica del

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



	Organismo. g) Pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero.
Clave de identificación	IRE-06 Información Reservada por seis años

Tipo de información	La contenida en los expedientes y bases de datos relacionados a los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias (pagos de servicios) de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y concernientes a las declaraciones y datos personales suministrados por los usuarios, entendiéndose por usuarios lo previsto por el artículo 4 fracción XLVI de la Ley 21 de Aguas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o por terceros con ellos relacionados, incluye toda la información existente hasta la emisión del presente acuerdo, así como a la generada en lo subsecuente al mismo, la cual revestirá el carácter de reservada al momento de integrarse al expediente correspondiente. Salvo lo previsto en los casos que la misma legislación establece.
Fundamentación	Art. 3 punto número 1, fracciones VIII y X, 12 punto número 1, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta última fracción en relación con el artículo 77 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Ver., y punto vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de la materia para clasificar información reservada y confidencial.
Motivación	El Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Ver., establece que los servidores públicos que intervengan en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estarán obligados a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes y lo cual tiene una motivación lógica ya que esta información, además de contener datos personales, también contiene datos relacionados con el patrimonio de las personas.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción I	De los argumentos expuestos en la columna que precede, se advierte que corresponde legítimamente a la hipótesis contenida en la fracción X del artículo 12 punto número 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción II	Se actualiza esta hipótesis si tomamos en consideración que el bien protegido es el de garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las personas y de liberarse la información que contenga datos personales es evidente que ésta podría usarse en perjuicio de su titular, además de generársele incertidumbre e inseguridad y en su caso un posible daño moral, lo que amenazaría el interés protegido por la Ley
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción III	Se actualiza esta hipótesis legal, toda vez que el interés público de salvaguardar la legalidad y eficacia de los procesos tributarios por parte de la Administración Pública Municipal, es mayor al interés de conocer la información contenida en dichos procesos. Además no se requiere prueba del daño, en virtud de que es por disposición expresa de una Ley.
Fuente de la Información	Archivo de la Dirección de Finanzas. Archivo de la Gerencia de Administración. Archivo de la Gerencia de Recursos Humanos. Archivo de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal. Archivo de la Gerencia Comercial. Archivo de la Coordinación Jurídica Archivo de la Contraloría Interna
Periodo de reserva	Por seis años.
Parte de la información que abarca	Los documentos contenidos en los expedientes y bases de datos relacionados a los diversos trámites relativos a la aplicación de las

Insurgentes No.170 3^{er} Piso
 Col. Centro
 C.P. 91000
 Xalapa, Ver.
 Tel. 8 71 42 40 Ext. 114

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a large signature at the top and several initials below.]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below.]

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



	disposiciones tributarias (pagos de servicios) de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y concernientes a las declaraciones y datos suministrados por los usuarios (personas físicas) o por terceros con ellos relacionados.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Dirección de Finanzas. Titular de la Gerencia de Administración. Titular de la Gerencia de Recursos Humanos. Titular de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal. Titular de la Gerencia Comercial. Titular de la Coordinación Jurídica Titular de la Contraloría Interna
Rubro temático	v) Que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada o confidencial.
Clave de identificación	IRE-06 Indefinida

Tipo de información	La contenida en las actuaciones, acuerdos y resoluciones emitidas en los diversos Procedimientos Administrativos previstos en las Leyes y que por disposición de estas la Contraloría Interna o Coordinación Jurídica de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, se constituyan en las autoridades competentes para dictarlas, ello hasta en tanto no se emitan las resoluciones definitivas por la propia Contraloría Interna o Coordinación Jurídica o por las autoridades jurisdiccionales competentes; es decir, hasta que causen estado.
Fundamentación	Art. 3 punto número 1, fracciones VIII y X, 12 punto número 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y punto vigésimo primero de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de la materia para clasificar información reservada y confidencial.
Motivación	La finalidad de la reserva de las actuaciones, es la de proteger los derechos fundamentales de las personas involucradas en el procedimiento y la protección de sus datos personales, así como el patrimonio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, y en caso de proporcionar alguna información del procedimiento, antes de que este concluya definitivamente, podría causar un grave perjuicio a dichas personas o al patrimonio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, y también se reserva para garantizar el buen éxito del procedimiento.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción I	De los argumentos expuestos en la columna que precede, se advierte que corresponde legítimamente a la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 12 punto número 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción II	Se actualiza esta hipótesis si tomamos en consideración que el bien protegido es el de garantizar los derechos fundamentales de las personas involucradas dentro del procedimiento, también proteger el patrimonio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, así como el garantizar el buen término del mismo, lo que no se lograría si se libera la información antes de que el expediente cause estado.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción III	El interés público de conocer los datos contenidos en las actuaciones de los procedimientos jurídicos, es menor al de garantizar el resultado de dicho procedimiento, esta afirmación se confirma al tomarse en consideración que una vez que cause estado el asunto, la información es de libre acceso, con la única limitación de los datos personales, cuando no medie la autorización del interesado.
Fuente de la Información	Archivo de la Contraloría Interna

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



	Archivo de la Coordinación Jurídica.
Periodo de reserva	Se reserva por evento, hasta en tanto causen estado las resoluciones.
Parte de la información que abarca	Todo el expediente.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Contraloría Interna. Titular de la Coordinación Jurídica.
Rubro temático	h) Los expedientes judiciales en tanto no hayan causado estado. j) Cause serio perjuicio a las estrategias procesales en procesos judiciales que no hayan causado estado. k) Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no haya causado estado. l) Cause serio perjuicio a las estrategias procesales de las autoridades en procesos administrativos, mientras las resoluciones no hayan causado estado.
Clave de identificación	IREE Información Reservada por Evento.

Tipo de información	La contenida en el catastro de redes de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, así como los planos e información relativa a Obras de Infraestructura.
Fundamentación	Art. 3 punto número 1, fracciones VIII y X, 12 punto número 1, fracción I, IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y punto vigésimo primero de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de la materia para clasificar información reservada y confidencial.
Motivación	La reserva de dicha información es con la finalidad de proteger la infraestructura, los sistemas y sus derivados de agua potable, en atención a la seguridad y la salud colectiva de la población, en razón de la importancia natural que tiene el vital líquido.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción I	De los argumentos expuestos en la columna que precede, se advierte que corresponde legítimamente a la hipótesis contenida en la fracción I y IX del artículo 12 punto número 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción II	Se actualiza esta hipótesis si tomamos en consideración que el bien protegido es el de garantizar los derechos fundamentales colectivos de la ciudadanía, en materia de salud pública, otorgamiento y operación del servicio, cuyo valor incide en que el mencionado servicio otorgado por esta comisión no se cuarte por ninguna razón ajena a las disposiciones normativas que establece la ley.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción III	El interés público de conocer los datos contenidos en la información relacionadas con los sistemas de redes y obras de infraestructura, es menor al de garantizar la operación y otorgamiento del servicio, así como el de la salud pública de la ciudadanía, esta aseveración se confirma al tomarse en consideración que de conocer los sistemas de redes, ubicación localización de válvulas y demás instrumentos que componen las redes del servicio, pueden afectar y amenazar la seguridad y la salud de la población.
Fuente de la Información.	Archivo de la Gerencia de Operación y Mantenimiento. Archivo de la Gerencia de Planeación.
Periodo de reserva	Por seis años.
Parte de la información que abarca	Todo el expediente.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Gerencia de Operación y Mantenimiento. Titular de la Gerencia de Planeación..
Rubro temático	Que por disposición expresa de una Ley sea considerado como reservado o confidencial.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



	Obligados por la Ley de la materia para clasificar información reservada y confidencial.
Motivación	Los contratos contienen datos personales de los empleados, cuya confidencialidad es permanente de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción I	Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 17 punto número 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción II	El interés protegido es la intimidad de las personas que laboran en la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, que por razón de su cargo entregaron información confidencial a este Organismo Operador de Agua.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción III	El carácter de información confidencial es permanente.
Fuente de la información	Archivo de la Gerencia de Recursos Humanos.
Periodo de reserva	Permanente.
Parte de la información que abarca	Únicamente la parte que se refiera a datos personales, el demás contenido es público de conformidad con el artículo 8, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Gerencia de Recursos Humanos.
Rubro temático	v) Que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada o confidencial.
Clave de Identificación	Ninguna.

Tipo de información	Datos personales de las solicitudes de información presentadas ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
Fundamentación	Art. 3 punto número 1, fracción III y 17 punto número 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lineamientos vigésimo noveno y trigésimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de la materia para clasificar información reservada y confidencial.
Motivación	El artículo 56 punto número 1 de la Ley establece como uno de los requisitos para las solicitudes de información el nombre, domicilio o en su caso correo electrónico del solicitante, datos que por disposición expresa de la Ley no pueden divulgarse sin la autorización expresa de su titular.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción I	Las hipótesis legales se actualizan en virtud de que los datos personales forman parte del derecho a la intimidad que es un derecho humano que tiene prelación frente al derecho a estar informado.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción II	De liberarse la información que contenga datos personales es evidente que ésta podría usarse en perjuicio de su titular, además de generársele incertidumbre e inseguridad y en su caso un posible daño moral, lo que amenazaría el interés protegido por la Ley.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción III	El derecho del ciudadano a estar informado tiene como límite el derecho a la vida privada y a la intimidad, valor que debe protegerse aún por encima del derecho genérico del acceso a la información.
Fuente de la Información	Archivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
Periodo de reserva	Permanente.
Parte de la información que abarca	Únicamente datos personales.
Servidor público que resguarda la	Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión

Insurgentes No.170 3^{er} Piso
Col. Centro
C.P. 91000
Xalapa, Ver.
Tel. 8 71 42 40 Ext. 114

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



información	Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
Rubro temático	v) Que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada o confidencial.
Clave de identificación	Ninguna.

Tipo de información	Declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
Fundamentación	Artículo 8 punto número 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Motivación	La hipótesis legal contenida en el precepto que sirve de fundamento, es clara al señalar que las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, sólo se harán públicas siempre y cuando medie el consentimiento de éstos, situación que se actualiza en el caso de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, debido a que a la fecha ninguno ha otorgado su consentimiento para ello.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción I	Por las razones expuestas en la columna que precede.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción II	Es por disposición expresa de la Ley.
Supuesto del art. 14 punto número 1, fracción III	No requiere prueba del daño, en virtud de que es por disposición expresa de la Ley.
Fuente de la Información	Archivo de la Contraloría Interna.
Periodo de reserva	Permanente.
Parte de la información que abarca	Todo el documento.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Contraloría Interna.
Rubro temático	v) Que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada o confidencial.
Clave de identificación	Ninguna.

Tipo de información	Convenios de pago en la aplicación de sanciones a usuarios de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
Fundamentación	Artículo 17 punto número 1 fracción I y punto número 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Motivación	La hipótesis legal establecida en el precepto que sirve de fundamento, es clara al señalar que los datos personales de los usuarios contenidos en la los convenios de pago de sanción refieren datos personales y por tanto es información confidencial, la cual sólo podrá ser divulgada con el consentimiento expreso de los particulares titulares de dicha información.
Supuesto del art. 17 punto número 1, fracción I	Por las razones expuestas en la columna que precede.
Supuesto del art. 17 punto número 2.	Es por disposición expresa de la Ley.
Fuente de la Información	Archivo de la Coordinación Jurídica.
Periodo de reserva	Permanente.
Parte de la información que abarca	Todo el documento.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Coordinación Jurídica
Rubro temático	v) Que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada o confidencial.
Clave de identificación	Ninguna.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



LAE. Ana María Watty de Urquidi Contralora Interna Vocal, con Voz y Voto	
Lic. Isael Rodríguez Camejo Director de Finanzas Vocal, con Voz y Voto	
Arq. Juan Barquet Kuri Director de Operación Vocal, con Vocal y Voto	
Lic. José Luis Zavaleta Huesca Gerente de Recursos Humanos Vocal, con Voz y Voto	
C.P. Fortunato Andrade Melgarejo Gerente de Administración Vocal, con Voz y Voto	
C.P. Moisés Domínguez Lagunes Gerente de Finanzas y Control Presupuestal Vocal, con Voz y Voto	
C.B. Luis Mauricio Martínez Ramírez Gerente Comercial Vocal, con Voz y Voto	
Ing. Víctor Hugo García Pacheco Gerente de Operación y Mantenimiento Vocal, con Voz y Voto	
Ing. David Lozano Laez Gerente de Planeación Vocal, con Voz y Voto	
Ing. Ricardo Rodríguez Salmerón Gerente de Infraestructura Vocal, con Voz y Voto	
Lic. Jesús Antonio Marcial Cisneros Analista de la Coordinación Jurídica y Secretario, con Voz.	

Ultima hoja del Acta: ACT/ CIAR-CMAS/SO-1/15/04/2011.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
COORDINACION JURIDICA



Tipo de información	Padrón de Usuarios de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz
Fundamentación	Artículo 17 punto número 1 fracción I y punto número 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Motivación	La hipótesis legal contenida en el precepto que sirve de fundamento, es clara al señalar que los datos personales de los usuarios de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, es información confidencial, la cual sólo podrá ser divulgada con el consentimiento expreso de los particulares titulares de dicha información.
Supuesto del art. 17 punto número 1, fracción I	Por las razones expuestas en la columna que precede.
Supuesto del art. 17 punto número 2.	Es por disposición expresa de la Ley.
Fuente de la Información	Archivo de la Dirección de Finanzas. Archivo de la Gerencia Comercial. Archivo de la Unidad de Padrón de Usuarios.
Periodo de reserva	Permanente.
Parte de la información que abarca	Todo el documento.
Servidor público que resguarda la información	Titular de la Dirección de Finanzas. Titular de la Gerencia Comercial. Titular de la Unidad de Padrón de Usuarios.
Rubro temático	v) Que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada o confidencial.
Clave de identificación	Ninguna.

Asimismo en dicho acto se determinó que el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, sea el conducto para publicar dicho Acuerdo ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de acuerdo al Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para clasificar Información Reservada y Confidencial, a fin de que el mismo sea valido por dicho Órgano de Transparencia.

Una vez hecho lo anterior se llevo a cabo la clausura de la presente sesión ordinaria a las diecisiete treinta horas del día quince de Abril del año dos mil once.

Nombre	Firma
Ing. Guillermo Álvaro Hernández Viveros Director General Presidente del Comité, con Voz y Voto	
Lic. Ribay Peralta Varela Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública Vocal, con Voz y Voto	